

eman la zabal zazu



Universidad Euskál Herriko  
del País Vasco Unibertsitatea

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE BILBAO**  
**BILBOKO IRAKASLEEN UNIBERTSITATE ESKOLA**



# Normativa de Practicum

Grado en Educación Social

Curso 2012-2013

Aprobado por la Junta de Escuela, 2012-06-27

**Este documento ha sido realizado por la Comisión de Prácticas del Grado de Educación Social:**

Asier Romero (Subdirector de Prácticas)

Josebe Alonso, Nekane Beloki, María Ángeles Echevarría, Lola Fernández, Ana Flecha, Arantza Gogascoechea, Txema Hornilla, Yolanda Juanes, Begoña Ordeñana, Erika Corredera (alumna), Irune Markina (alumna), Estrella Rodríguez (alumna), Patricia Alejandra Rossello (alumna)

## ÍNDICE GENERAL

0. PREÁMBULO.....	3-4
1. NORMAS GENERALES .....	4-5
2. OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS .....	5
3. ELECCIÓN DEL CENTRO POR PARTE DEL ALUMNADO .....	5-6
4. ASIGNACIÓN DE TUTOR/A .....	6
5. CONVALIDACIONES .....	6-8
6. CASOS ESPECIALES .....	8-9
7. VALIDEZ DE LA NOTA DE LA ESTANCIA .....	9
8. TUTORIZACIÓN .....	9-10
9. FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS .....	10-12
10. EVALUACIÓN .....	12
11. ANEXOS .....	12-23

## 0. PREÁMBULO

La normativa de las prácticas formativas del alumnado universitario se fundamentan en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, y en la Normativa de Gestión Académica de la UPV/EHU, que en el capítulo IX, artículo 72, define y organiza los aspectos básicos del Practicum de los estudios de Grado. Además tienen en cuenta los diferentes convenios de colaboración en esta materia suscritos entre la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao y diferentes entidades socio-educativas. Por lo tanto, será de aplicación en la gestión y en la revisión de las prácticas formativas que desarrolle el alumnado de Grado en Educación Social en las entidades socio-educativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las prácticas estarán organizadas y coordinadas por la Subdirección de Prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao en colaboración con las instituciones, asociaciones o empresas que colaboran en el mismo. Para solventar cualquier eventualidad relacionada con el Practicum, el alumnado podrá recurrir a la Subdirección de Prácticas.

Los agentes implicados en las prácticas serán los siguientes: Subdirección de Prácticas, Tutor/a de las entidades socio-educativas, Tutor/a de la UPV/EHU y el alumnado.

Con objeto de asesorar al responsable de la coordinación de la titulación, a tutoras y tutores de las entidades socio-educativas, al profesorado tutor de la UPV/EHU y al alumnado, la Subdirección de Prácticas dispondrá de documentos informativos específicos para cada Practicum en los que se recojan unas orientaciones generales para el alumnado, para el tutor o la tutora profesional de las entidades socio-educativas y para el profesorado tutor de la UPV/EHU; los objetivos que se persiguen, las metodologías de trabajo más recomendables, las actividades y tareas formativas que deben desarrollar, los criterios de evaluación, los aspectos organizativos, horarios, áreas de conocimiento/departamentos implicados, y toda aquella información necesaria para un adecuado desarrollo de las prácticas.

Una vez concluidas las Prácticas, la Subdirección de Prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao extenderá las correspondientes certificaciones a tutores y tutoras de las entidades socio-educativas.

Las prácticas que realizan los estudiantes no servirán para cubrir tareas del personal de plantilla de las entidades socio-educativas, sino que éstos tendrán unas tareas diferenciadas y/o complementarias a las ya existentes. Las prácticas no podrán ser remuneradas, ni podrán realizarse al amparo de un contrato laboral.

Al tratarse de prácticas formativas-regladas, la cobertura de las mismas por el Seguro Escolar será automática conforme al convenio de la UPV/EHU. Al ser el Practicum una asignatura troncal adscrita a la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, es a ésta a quien corresponde su organización y reglamentación. A este respecto la Normativa de gestión para las enseñanzas de grado de primer y segundo ciclo en su artículo 71 dice: “Cada estudiante, durante la realización de las prácticas disfrutará de la cobertura del Seguro Escolar hasta la edad máxima de 28 años. A partir de esa edad deberá suscribir una póliza colectiva de accidentes. Si lo considera oportuno, podrá suscribirla, de forma complementaria, antes de cumplir la citada edad”.

El Practicum es competencia directa de la Subdirección que lleva su mismo nombre, que actúa asistida por la Comisión de Ordenación Académica y/o por la Comisión de Practicum.

Toda la información relativa al Practicum, estructura, organización, impresos, etc. se encuentra en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao: <http://www.irakasleen-ue-bilbao.ehu.es>

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1: NORMAS GENERALES**

- Para realizar el Practicum II y III es necesario tener aprobado el precedente.
- Al menos se tienen que conocer dos ámbitos de intervención diferentes a lo largo de los tres periodos de prácticas, es decir, no se puede realizar en un mismo ámbito de intervención los tres Practicum. Por tanto, el ámbito de intervención seleccionado para el Practicum I tiene que ser diferente de que se elija para el Practicum II.
- El/la estudiante realizará la estancia en prácticas en la entidad asignada por la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.
- Debido a las múltiples gestiones que requiere la asignación de los centros, es preciso iniciar el proceso con varios meses de antelación (incluso desde el curso académico anterior), de manera que cada estudiante pueda formalizar los requisitos previos establecidos en esta normativa.
- Las y los estudiantes realizarán las prácticas en la entidad durante el periodo programado por la Escuela Universitaria de Magisterio. Cualquier variación en dicho periodo deberá de contar con la autorización de la Subdirección de Prácticas.
- Durante su estancia en prácticas el alumnado cumplirá el horario correspondiente a la jornada laboral pactada con la entidad en las que las realiza. Asistirá a las jornadas organizadas por la Subdirección de Prácticas y a los seminarios de formación y análisis de la práctica programados por el profesorado tutor de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Asimismo, elaborará una memoria individual siguiendo las directrices marcadas por su tutora o tutor de la universidad.
- Cualquier modificación relacionada con cambios de centro, periodo u horario, etc. compete a la Subdirección de Prácticas. El alumnado cursará su solicitud de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en esta normativa del Practicum para casos especiales.
- Los y las estudiantes que cursan el Grado de Educación Social en castellano tendrán la posibilidad de hacer el Practicum I, II y III en euskara, debiendo acreditar ante la Subdirección de Prácticas un nivel B2 o equivalente. La Escuela de Magisterio no llevará a cabo ningún tipo de prueba para la acreditación de dominio lingüístico, siendo responsabilidad del alumnado el acreditar dicha capacitación.
- La responsabilidad de realizar en euskara el periodo de prácticas en la entidad socio-educativa corresponde a la misma. Ahora bien, la Subdirección de Prácticas a través de los diferentes convenios que se firmen tratará de responder a esta necesidad lingüística.
- El o la estudiante que desee realizar las Prácticas fuera de la UPV-EHU (programa SICUE/SENEA, etc. se acogerá a la oferta vigente. Toda la información se puede consultar en el área de Programas de Movilidad de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

- El alumnado que desee realizar prácticas de Cooperación al Desarrollo, tendrá que estar atento a la convocatoria que realiza anualmente esta Subdirección de Prácticas, para conocer la oferta disponible y las entidades con las que tiene firmado convenio. Toda la información se puede consultar en la sección de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.
- El incumplimiento de la normativa es responsabilidad única del alumnado, no admitiéndose acuerdos individuales entre un alumno o alumna y su tutora o tutor, tanto de la UPV/EHU como de la entidad.

### 1.1. Cronograma

	ESTANCIA CENTROS	PERÍODO	CRÉDITOS
PRACTICUM I	Módulo 5 (300 horas)	Septiembre-octubre-noviembre-diciembre	12 créditos ECTS
PRACTICUM II	Módulo 7 (300 horas)	Septiembre-octubre-noviembre-diciembre	12 créditos ECTS
PRACTICUM III	Módulo 7 (450 horas)	Febrero-marzo-abril-mayo	18 créditos ECTS

### 1.2. Formación previa

Antes de iniciar su estancia en el centro de prácticas, cada alumna o alumno deberá realizar una formación previa atendiendo a las características de cada Practicum. La asistencia tanto a la formación previa como a los seminarios programados será obligatoria. El alumnado tendrá puntual información, al comienzo de cada curso, sobre las fechas de esta formación y la manera en que será llevada a cabo, en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

## ARTÍCULO 2: OFERTA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Subdirección de Prácticas dará a conocer anualmente la relación de entidades socio-educativas (organizadas por áreas de intervención educativa) con las que tiene suscrito convenio de colaboración, con el fin de que el alumnado pueda realizar su elección contando con la mayor información posible. Además, se organizarán charlas de orientación para el alumnado que va a realizar por primera vez el periodo de prácticas.

La asignación de la plaza de prácticas para cada estudiante se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios acordados por la Comisión de Prácticas:

- El alumnado debe de realizar los tres Practicum al menos en dos ámbitos diferentes, salvo que por problemas de gestión la Subdirección de Prácticas no lo pueda llevar a cabo.
- El alumnado, una vez se le haya adjudicado el centro, deberá verificar los datos de la plaza asignada y, en caso de que haya un error, deberá de comunicarlo a la Subdirección de Prácticas para su subsanación.

## ARTÍCULO 3: ELECCIÓN DEL CENTRO POR PARTE DEL ALUMNADO

- Previo al inicio del periodo de preinscripción en el Practicum, la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao remitirá a los centros un impreso en el que se solicitan los datos relativos a la oferta para Practicum que ofrece dicho centro. (Anexo 1)
- La gestión del Practicum se llevará a cabo desde la página web de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. En este portal, la Escuela publicará el listado de centros de prácticas con la oferta que presenta cada uno, de modo que el alumnado pueda pensar en sus preferencias. En este listado se especificará el ámbito de intervención en el que se encuadra cada entidad. El alumnado atendiendo, a la oferta de cada centro, tendrá que formalizar el impreso de Solicitud de centro (Anexo 2) y entregarlo en la Subdirección de Prácticas en el plazo correspondiente.
- En este impreso de Solicitud de centro tendrá que especificar dos colectivos y, dentro de cada uno de ellos, dos ámbitos de intervención en los que desee realizar las prácticas.
- La Subdirección de Prácticas procurará ubicar al alumnado dentro de la selección de ámbitos que éste ha indicado. En cualquier caso, la asignación final de centro corresponde a la Subdirección de Prácticas.
- En el caso de que varias/os estudiantes quieran realizar las prácticas en el mismo ámbito y no se puedan atender todas las peticiones, la Subdirección de Prácticas hará la asignación conforme a criterios académicos (expediente y créditos superados).
- Una vez concluido este proceso, se publicará un listado en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, que incluirá los datos del alumnado junto con la plaza asignada.

#### **ARTÍCULO 4: ASIGNACIÓN DE TUTOR/A:**

- Iniciado el curso académico y, una vez que la distribución de créditos haya sido aprobada por la Junta de Escuela, la Subdirección de Prácticas comunicará a cada Departamento implicado la relación de alumnos y alumnas que le corresponde. Tras recibir dicha información, cada departamento debe de entregar a la Subdirección de Prácticas la relación de personas que tutorizarán las prácticas al alumnado asignado a dicho departamento.
- La responsabilidad de asignación de tutores y tutoras corresponde a cada departamento.
- La Subdirección de Prácticas, una vez recibida la información de cada departamento, publicará en el área de Practicum de la página web de la Escuela el listado de alumnado con la asignación de tutores/as y las fechas de primera reunión entre ambos.
- La asignación de los tutores o tutoras profesionales es responsabilidad de la entidad socio-educativa. antes del inicio del Practicum, y siempre que sea posible, la Subdirección de Prácticas solicitará a la entidad socio-educativa el listado de profesionales que ejercerán como tutores y tutoras.

#### **ARTÍCULO 5: CONVALIDACIONES**

Las fechas de convalidación y los impresos de solicitud correspondientes aparecen publicados en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Secretaría / Convalidaciones). Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán examinadas.

Todas las solicitudes de convalidación aceptadas en Secretaría serán estudiadas por la Subdirección de Prácticas asesorada por la Comisión de Prácticas y presentadas a la Comisión Académica para su resolución.

Las resoluciones, en el plazo prefijado en el calendario, serán publicadas en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Secretaría / Convalidaciones).

Casos de convalidaciones	ASIGNATURA COMPLETA	SÓLO LA ESTANCIA
<b>Practicum I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se tiene la Diplomatura de Educación Social. (Ver nota 1)</li> <li>• Haber realizado las dos asignaturas de Practicum de la Diplomatura. (Ver nota 1)</li> <li>• Haber sido contratado/a como mínimo por un periodo de 125 horas, cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del Anexo 2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se está trabajando y cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del Anexo 2. En ningún caso se exime de cumplir con el resto de requisitos de la asignatura. (Ver nota 2)</li> </ul> <p>*Siempre que se pueda garantizar que al finalizar el período de prácticas se haya cumplido el número de horas que establece el Practicum I para el mismo.</p>
<b>Practicum II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se tiene la Diplomatura de Educación Social.</li> <li>• Haber realizado las dos asignaturas de Practicum de la Diplomatura. (Ver nota 1)</li> <li>• Haber sido contratado/a como mínimo por un periodo de 150 horas, cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del Anexo 2.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se está trabajando y cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del Anexo 2. En ningún caso se exime de cumplir con el resto de requisitos de la asignatura. (Ver nota 2)</li> </ul> <p>*Siempre que se pueda garantizar que al finalizar el período de prácticas se haya cumplido el número de horas que establece el Practicum II para el mismo.</p>
<b>Practicum III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se tiene la Diplomatura de Educación Social.</li> <li>• Haber realizado las dos asignaturas de Practicum de la Diplomatura. (Ver nota 1)</li> <li>• Haber sido contratado/a como mínimo por un periodo de 270 horas, cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se está trabajando y cumpliendo funciones de Educador/a Social en alguno de los ámbitos de intervención o programas indicados en la tabla del Anexo 2. En ningún caso se exime de cumplir con el resto de requisitos de la asignatura. (Ver nota 2)</li> </ul> <p>*Siempre que se pueda garantizar que al finalizar el período de prácticas se haya cumplido el</p>

	Anexo 2.	número de horas que establece el Practicum III para el mismo.
--	----------	---

\*Se tienen que cumplir al menos una de estas condiciones.

Nota 1: El Practicum (completo) del plan antiguo de Diplomatura se convalidará por el plan nuevo del Grado de Educación Social.

Nota 2: En aquellos casos que se convalide solo la estancia, el alumnado estará obligado a entregar la memoria del Practicum correspondiente, así como acudir a todas aquellas reuniones, seminarios, jornadas, tutorías, etc. que la asignatura de Practicum contemple.

## **ARTÍCULO 6: CASOS ESPECIALES: MEDIA JORNADA, CAMBIO DE FECHAS...**

Todos aquellos estudiantes que se acojan a los casos especiales deberán de tramitar la petición correspondiente dentro de los plazos establecidos para cada Practicum y con toda la documentación pertinente. El plazo para la solicitud de caso especial está fijado y aparece en la en el área de Practicum de la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán examinadas.

Todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán estudiadas por la Subdirección de Prácticas, asesorada por la Comisión de Prácticas, y las resoluciones serán publicadas, en el plazo fijado en el calendario, en la página web de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (área de Practicum).

Será responsabilidad del alumnado gestionar las consecuencias que una resolución favorable de los casos especiales de cambio de calendario pueda tener en otras asignaturas. El derecho a pedir una atención especial en las asignaturas del Practicum no significa una atención especial en el resto de las asignaturas.

### **6.1. Cambios de fechas de la estancia en prácticas: casos excepcionales**

El Practicum es una asignatura troncal y, como tal, tiene su horario predeterminado que hay que respetar como norma general.

Solamente se atenderán casos excepcionales y justificados con la documentación adecuada (accidente, enfermedad, maternidad, tomar parte en un programa de movilidad). El alumnado deberá presentar la documentación pertinente que pruebe su situación en las fechas correspondientes.

El cambio de fechas no constituye un permiso para la ausencia a otros cursos o asignaturas en los que se estuviera matriculado.

### **6.2. Cambio de centro de prácticas**

El alumnado realizará su estancia en el centro de prácticas que se le señale. Sólo con carácter excepcional y en casos justificados con la documentación adecuada, el alumnado podrá solicitar un cambio de centro.

### **6.3. Incidencias en el Practicum**



Con el objetivo de canalizar todas las observaciones (dudas, inquietudes, etc.) del alumnado en relación con el Practicum, excluyendo las solicitudes de convalidación y solicitudes de casos especiales, la Subdirección de Prácticas ha elaborado un impreso (Anexo 5) que permite al alumnado recoger su solicitud y tramitarla. La decisión en torno a su solicitud será comunicada personalmente por esta subdirección.

**\*Procedimiento de actuación para los puntos 6.1, 6.2 y 6.3:** Para ello dirigirá instancia, impreso normalizado (Anexo 3, 4 y 5), con exposición de los motivos en que fundamenta su petición y la documentación pertinente que la avale. Este documento lo tendrá que registrar en Secretaría y, posteriormente, la Subdirección de Prácticas, asesorada por la Comisión de Prácticas, analizará las diferentes solicitudes con la documentación aportada y tomará una decisión al respecto que se hará pública en la página web del área de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao.

Todos los impresos se pueden descargar de la página web del área de Practicum de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Una vez rellenados, tienen que pasar por cualquiera de los Registros Generales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

## **ARTÍCULO 7: VALIDEZ DE LA NOTA DE LA ESTANCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS**

Si solo se aprueba la estancia en prácticas, la nota no se conserva para cursos sucesivos, o sea, hay que matricularse y repetir la estancia en prácticas (Normativa de la UPV/EHU de Gestión para las Enseñanzas de Grado y de primer y segundo ciclo, capítulo V)

Excepciones: Por causa grave, justificada documentalmente, se puede solicitar la prórroga por un único curso del aprobado de la estancia en prácticas, pero es obligatorio volver a matricularse.

En el caso de las convalidaciones sólo de estancia en el centro de prácticas, se entiende que dicha exención es válida solamente para el curso en que se ha solicitado; si un alumno o una alumna con exención no hiciera o suspendiera la memoria, deberá realizar la estancia en el centro de prácticas el curso siguiente o, en su caso, solicitar una nueva exención.

## **ARTÍCULO 8: TUTORIZACIÓN**

El seguimiento tutorial durante el periodo de prácticas debe estar atendido por profesorado de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao, y por un profesional de la entidad socio-educativa donde se desarrollen las prácticas. En ningún caso, el alumnado en prácticas cubrirá tareas del personal de las entidades, sino que tendrá unas tareas diferenciadas y/o complementarias. En caso contrario, el alumnado deberá de comunicar esta circunstancia para su conocimiento al profesorado-tutor de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao o a la Subdirección de Prácticas.

El seguimiento tutorial debe coordinarse entre los responsables del mismo con objeto de ajustar y acordar las necesidades formativas del alumnado en prácticas. Esta coordinación tendrá en cuenta las orientaciones facilitadas por la Comisión de Prácticas.

Las personas que tengan vínculos familiares con el alumnado podrán ejercer la función tutorial del alumnado en prácticas pero, en ningún caso, podrán evaluarles.

## **ARTÍCULO 9: FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS**

### **9.1. Subdirección del Practicum**

- Coordinar las actuaciones de coordinadoras y coordinadores de módulo con el coordinador o coordinadora de la Titulación.
- Establecer los convenios de prácticas con los centros, instituciones y entidades con criterios de calidad e idoneidad para la formación.
- Distribuir a los estudiantes entre los Centros colaboradores para realizar las prácticas.
- Comunicarse con la Dirección de las Entidades colaboradoras para informarles sobre los objetivos, las actividades y la normativa de evaluación.

#### **9.1.1. Subdirección del Practicum: PAS adscrito**

- Llevar a cabo parte las gestiones administrativas definidas en el cronograma de de reparto de funciones y estructuración del Practicum.

### **9.2. Comisión de Prácticas**

La comisión de Prácticas está integrada por el/la Subdirector/a de Prácticas y el profesorado de cada uno de los departamentos que imparten docencia en la titulación. Los acuerdos que se tomen en esta comisión serán comunicados al coordinador/a de la titulación de Educación Social I .

#### **Funciones:**

- Informar a la dirección y a coordinadores/as de los departamentos sobre los acuerdos que se tomen en la comisión.
- Elaborar, actualizar y velar por el cumplimiento de la normativa que regula la realización de las prácticas, aprobada por la Junta de Centro.
- Atender a las necesidades de prácticas de la titulación de Educación Social, en la medida que lo precise la Subdirección de Prácticas.
- Evaluar las solicitudes de convalidaciones y solicitudes especiales.
- Organizar las jornadas, seminarios, etc. con la colaboración del profesorado participante en el desarrollo de los mismos.
- Elaborar, actualizar y difundir la guía de los diferentes Practicums.
- Orientar y mediar en la solución de las dificultades que puedan surgir entre los distintos agentes implicados en el plan de prácticas vigente.

### **9.3. Tutor/a de la Entidad**

Se trata de un profesional con experiencia en el mundo de la Educación Social y preferentemente titulado en este ámbito. Así mismo, será la persona responsable de coordinar las actuaciones formativas del alumnado en prácticas dentro de su centro y de mantener las relaciones correspondientes con la Universidad.

#### **Funciones:**

- Acoger al alumno/a en prácticas, realizando un seguimiento que permita asesorar y supervisar al estudiante en sus actividades y tareas.

- Proporcionar a cada estudiante los documentos teóricos específicos del colectivo que atienden, así como los recursos disponibles en el centro para preparar las acciones formativas que se le encomienden.
- Organizar la actividad del alumnado durante su estancia en la entidad.
- Informarle de las tareas y responsabilidades que asumirá en la entidad.
- Promover la coordinación tutorial y colaboración interinstitucional, junto con el profesorado-tutor de la Universidad, para el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar la adquisición progresiva de la autonomía y el sentido de la responsabilidad del estudiante en las tareas que deben realizar durante el Practicum.
- Apoyar e incentivar la participación del alumnado en prácticas en tareas de coordinación con el resto del personal de plantilla de la entidad, en la medida de lo posible.
- Proponer acciones formativas específicas para el alumnado dentro del plan general del Practicum que éste debe llevar a cabo.
- Informar al y a la estudiante durante su proceso formativo de los puntos fuertes y débiles de su actuación, incluyendo las actitudes y el aprovechamiento de sus prácticas.
- Realizar una valoración final, consensuada con el equipo docente, que contemple la evaluación de competencias adquiridas por cada estudiante.
- Comunicar al profesorado-tutor de Prácticas de Magisterio y a la persona responsable/coordinador o coordinadora de su entidad, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.
- Hacer las sugerencias y aportaciones que considere oportunas para la mejora del Practicum.

#### **9.4. Tutor/a de prácticas de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao**

Esta figura está asociada a un profesor o una profesora de cualquiera de los departamentos implicados en la docencia de Practicum. Su nombramiento como docente en el Practicum es responsabilidad del departamento en el que está adscrito.

##### **Funciones:**

- Acoger, acompañar, y atender al alumnado de prácticas asignado, proporcionando las orientaciones necesarias, y guiando su trabajo en el centro.
- Facilitar al alumnado el programa del Practicum, informando sobre la documentación disponible.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subdirección del Practicum y Coordinación de Titulación.
- Orientar al alumnado con la importante finalidad de evidenciar la conexión entre la teoría y la práctica.
- Organizar los seminarios previstos con el alumnado en prácticas con el fin de compartir las distintas experiencias emanadas de los diferentes ámbitos de intervención.
- Dinamizar la resolución en grupo de los problemas que se puedan plantear durante el periodo de observación, analizar el trabajo realizado en el estudio del entorno, etc.

- Promover la coordinación tutorial y colaboración interinstitucional junto con el tutor o la tutora profesional de la Entidad, para el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.\*
- Establecer el calendario de los seminarios en el primer encuentro con el alumnado.
- Orientar al alumnado en la elaboración de la Memoria de Prácticas, valorarla y calificarla, conforme a las orientaciones que se establezcan.
- Calificar el periodo del Practicum teniendo en cuenta los trabajos realizados por el o la estudiante, la evaluación realizada por la persona responsable de la entidad y las observaciones realizadas en el seguimiento de las prácticas.
- Hacer sugerencias y aportaciones para la mejora del Practicum.

\*Sería deseable, siempre y cuando se asigne los créditos necesarios a su labor tutorial, que hiciera una visita a la tutora o tutor de la entidad, para exponer las líneas generales de las Prácticas y el calendario de reuniones. La visita a los centros por parte del Profesorado universitario no es obligatoria, pero sí aconsejable.

## **9.5. Alumnado**

- Conocer y participar en las distintas fases del Practicum (reuniones informativas, reparto de plazas, entrega de memoria...) y colaborar en su cumplimiento.
- Asistir y participar en los seminarios, jornadas y resto de actividades programadas en la asignatura.
- Cumplir los requisitos de asistencia y puntualidad establecidos con la entidad y respetar su normativa.
- Mantener una actitud positiva hacia el aprendizaje, generando pautas de innovación en la intervención.
- Respetar el principio de confidencialidad y demás pautas éticas incluidas en el código deontológico de la profesión relacionada con la actividad desarrollada durante el período de prácticas.
- Colaborar con su tutor o tutora asignado, tanto de la Entidad como de la Universidad.
- Establecer relaciones respetuosas con todos los agentes que forman parte del Practicum.

## **ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN**

Al finalizar el período de prácticas se ha de emitir una calificación que refleje, del modo más equitativo posible, las competencias que hayan sido alcanzadas por el alumnado en esta fase formativa. Desde la concepción que hemos defendido de la evaluación como un proceso compartido, los distintos protagonistas del Practicum (alumnado y personal tutor de la entidad y de la universidad) participarán en la concreción de las calificaciones.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.**- La aprobación e inclusión de anexos en la presente Normativa no supondrá la reforma de la misma.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Escuela.

## ANEXO 1

### PRACTICUM PLAZEN ESKAINTZAREN DATUAK/ DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA MATRICULACIÓN EN LAS ENTIDADES

#### 1. Entitatearen datuak / Datos de la Entidad

Entitatearen izena/Nombre de la Entidad:		
Helbidea/Dirección:		
Herria/Ciudad:	Herraldea/Territorio:	IFK/CIF:
Eposta/Email:	Telefonoa:	
	Faxa:	

#### 2. Praktiketako Arduraduna/Responsable de prácticas:

Izena/Nombre	
Telefonoa	
Eposta/Email	

#### 3. Plaza Kopurua/Número de plazas:

##### -PRACTICUM I (Gradua/Grado)

**Datak (2012ko irailaren 17tik abenduaren 21ra / Del 17 de septiembre al 21 de diciembre de 2012)**

<b>Har dezakezuen ikasle kopurua/Número de alumnos/as que podéis acoger</b>	
---	--

##### -PRACTICUM I eta II (Diplomatura)\*

**Datak (2012ko urriaren 15etik 2013ko maiatzaren 17ra / Del 15 de octubre de 2012 al 17 de mayo de 2013)**

<b>Har dezakezuen ikasle kopurua/Número de alumnos/as que podéis acoger</b>	
---	--

\*Ikasleria gutxi izango da / Será poco alumnado.

**3.1. Erakunde bati dagozkion programa desberdinak, azaldu zenbat ikasle har ditzakeen eta non egongo diren/ En el caso de ser una entidad con diferentes centros y/o programas, explicitar cuantos alumnos/as se solicitan para cada uno de ellos y dónde se ubican.**

Erakunde/Entidad-Programa	Ikasleria kopurua/Número de alumnado

#### 4. Zure erakundearen tutore izan daitezkeen datuak/ Datos de los posibles tutores/as en la entidad:

Izen-abizenak/Nombres y apellidos	NAN/DNI	Erakundea/Entidad

**5. Zein interbentzio arlotan kokatzen da zuen eskaintza gure ikasleriarentzako? / ¿En qué sector de intervención se sitúa vuestra oferta para nuestro alumnado?**

LAN EREMUAK / ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	
1. Babes sistema eta justizia / Sistema de Protección y Justicia	
2. Hezkuntza sistema / Sistema educativo	
3. Aisialdirako gune soziokulturalak / Espacios socioculturales y de ocio	
4. Gizarte bazterketa edo bazterketarako arriskua (drogamenpekotasuna, immigrazioa, emakumea) / Exclusión o riesgo de exclusión (drogodependencia, inmigración, mujer...)	
5. Gizarteratze soziolaborala (epe luzeko langabetuak, kolektibo bereziak) / Inserción socio laboral	

(parados de larga duración, colectivos específicos)	
6. Etengabeko ikaskuntza eta gizarte parte hartzea / Aprendizaje permanente y participación social	
7. Justizia / Justicia	
8. Etengabeko ikaskuntza eta gizarte parte hartzea. Belaunaldien arteko programak / Aprendizaje permanente y participación social. Programas intergeneracionales	
9. Instituzionalizaturik dauden pertsonak / Personas institucionalizadas	
10. Autismoa / Autismo	
11. Down sindromea, buru paralisia / Síndrome de Down, parálisis cerebral,...	
12. Gaixotasun mentalak: Eskizofrenia, paranoia / Enfermedades mentales: esquizofrenia, paranoia,...	
13. Garapenerako kooperazioa / Cooperación al desarrollo	

\***Dagokion laukian ‘x’ bat jarri** / Pon una ‘x’ en el lugar que corresponda.

**ANEXO 2**  
**GIZARTE HEZKUNTZAREN GRADUA**  
**ERAKUNDEA ESKATZEKO ORRIA**  
 Impreso para solicitar entidad

<b>Izen-abizenak / Nombre y apellidos:</b>	
<b>NAN zenbakia / DNI:</b>	
<b>Posta elektronikoa / Correo electrónico oficial:</b>	@ikasle.ehu.es
<b>Telefono mugikorra / Teléfono móvil:</b>	
<b>Bizilekua / Lugar de residencia:</b>	

<b>Ikasturtea/Curso:</b>	
<b>Taldea/ Grupo:</b>	01    31

<b>Zein practicum egin behar duzu? / ¿Qué practicum tienes que realizar?</b>			
<b>Practicum-I</b>	<b>Practicum-II</b>	<b>Practicum-III</b>	

<b>Zein erakundetan egin dituzu aurreko praktikak? / ¿En qué institución has realizado las prácticas anteriores? **</b>
<b>Practicum-I:</b>
<b>Practicum-II:</b>

\*\***Hirugarren kurtsoko ikasleek ez dute erantzun behar**/ Los alumnos/as de 3º curso no tienen que responder a esta pregunta.

<b>Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante::</b>

**Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendari jaunari,**  
 A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao



**Zer egin behar duzu? / ¿Qué tienes que hacer?**

1. Aukeratu bi kolektibo x batekin markatuz / Selecciona dos colectivos marcando con una x.
2. Aukeratu bi lan eremu kolektibo bakoitzaren barnean (1etik 4tara zenbakiekin preferentzia zehaztuz) / Selecciona dentro de cada colectivo dos ámbitos de intervención (detallando la preferencia con un número del 1 al 4).

KOLEKTIBOAK / COLECTIVOS		LAN EREMUAK / ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN	
1. Adin txikikoak (Haurrak, nerabeak eta gazteak) / Menores de edad (Infancia, adolescencia y juventud)		1. Babes sistema eta justizia / Sistema de Protección y Justicia	
		2. Hezkuntza sistema / Sistema educativo	
		3. Aisialdirako gune soziokulturalak / Espacios socioculturales y de ocio	
2. Pertsona Helduak / Personas Adultas		1. Gizarte bazterketa edo bazterketarako arriskua (drogamenpekotasuna, immigrazioa, emakumea) / Exclusión o riesgo de exclusión (drogodependencia, inmigración, mujer...)	
		2. Gizarteratze soziolaborala (epe luzeko langabetuak, kolektibo bereziak) / Inserción socio laboral (parados de larga duración, colectivos específicos)	
		3. Etengabeko ikaskuntza eta gizarte parte hartzea / Aprendizaje permanente y participación social	
		4. Justizia / Justicia	
3. Pertsona zaharrak / Personas Mayores		1. Etengabeko ikaskuntza eta gizarte parte hartzea. Belaunaldien arteko programak / Aprendizaje permanente y participación social. Programas intergeneracionales	
		2. Instituzionalizaturik dauden pertsonak / Personas institucionalizadas	
4. Gutxitasunen bat duten pertsonak / Personas con discapacidad		1. Autismoa / Autismo	
		2. Down sindromea, buru paralisia / Síndrome de Down, parálisis cerebral,...	
		3. Gaixotasun mentalak: Eskizofrenia, paranoia / Enfermedades mentales: esquizofrenia, paranoia,...	
5. Garapenerako kooperazioa / Cooperación al Desarrollo		1. Garapenerako kooperazioa / Cooperación al desarrollo	

**OHARRAK/ OBSERVACIONES**

\*\*\*Orri biak grapatuta entregatu behar dira / Las dos hojas se tienen que entregar grapadas.

**ANEXO 3**

**PRACTICUMEKO ESKAERA BEREZIETARAKO ORRIA**

Impreso para solicitudes especiales de Practicum

<b>Data/Fecha</b>	
<b>Izen-abizenak / Nombre y apellidos:</b>	
<b>NAN zenbakia / DNI:</b>	
<b>Helbidea / Dirección:</b>	
<b>Herria / Localidad:</b>	
<b>Herrialdea/ Provincia:</b>	
<b>Posta Kodea/ Código postal:</b>	
<b>Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:</b>	@ikasle.ehu.es
<b>Telefono mugikorra / Teléfono móvil:</b>	

<b>Ikasturtea/Curso:</b>	
--------------------------	--

<b>Zein Practicum egin behar duzu? / ¿Qué Practicum tienes que realizar?</b>			
<b>Practicum-I</b>	<b>Practicum-II</b>	<b>Practicum-III</b>	

<b>Kasu berezi mota/ Tipo de caso especial:</b>

<b>Zer eskatzen duzu? / ¿Qué solicitas?</b>

\*\*\*Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada

<b>Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:</b>

**Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendari jaunari,**  
A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

## ANEXO 4

### IKASTETXEA ALDAKETA ESKATZEKO ORRIA

Impreso para solicitud de cambio de centro

<b>Data/Fecha</b>	
<b>Izen-abizenak / Nombre y apellidos:</b>	
<b>NAN zenbakia / DNI:</b>	
<b>Helbidea / Dirección:</b>	
<b>Herria / Localidad:</b>	
<b>Herrialdea/ Provincia:</b>	
<b>Posta Kodea/ Código postal:</b>	
<b>Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:</b>	@ikasle.ehu.es
<b>Telefono mugikorra / Teléfono móvil:</b>	

<b>Ikasturtea/Curso:</b>	
--------------------------	--

<b>Zein Practicumetan zaude matrikulatuta?/ ¿En qué Practicum estás matriculado?</b>			
<b>P-I</b>		<b>P-II</b>	
		<b>P-III</b>	

<b>Zergatik eskatzen duzu ikastetxea aldaketa?/ ¿Porqué solicitas cambio de centro?</b>

\*\*\*Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada

<b>Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:</b>	<b>Ikastetxea aldaketa eskatzeko derrigorrezkoa da tutorearen onespina eta sinadura/ Para la solicitud de cambio de centro es necesario el Vto Bº del tutor/a del Practicum</b>

**Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendari jaunari,**

A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

**ANEXO 5**  
**PRACTICUM EKO GERTAKARIEN ORRIA**  
 Impreso de incidencias de Practicum

<b>Data/Fecha</b>	
<b>Izen-abizenak / Nombre y apellidos:</b>	
<b>NAN zenbakia / DNI:</b>	
<b>Helbidea / Dirección:</b>	
<b>Herria / Localidad:</b>	
<b>Herrialdea/ Provincia:</b>	
<b>Posta Kodea/ Código postal:</b>	
<b>Posta elektronikoa ofiziala/Correo electrónico oficial:</b>	@ikasle.ehu.es
<b>Telefono mugikorra / Teléfono móvil:</b>	

<b>Ikasturtea/Curso:</b>	
--------------------------	--

<b>Zein Practicum egintan ari zara? / ¿Qué Practicum estás realizando?</b>			
<b>Practicum-I</b>	<b>Practicum-II</b>	<b>Practicum-III</b>	

<b>Zer gertatzen zaizu? / ¿Qué te sucede?</b>

<b>***Zer eskatzen duzu? / ¿Qué solicitas?</b>

\*\*\*Gehitutako dokumentazioa/ documentación aportada

<b>Ikaslearen sinadura / Firma del estudiante:</b>

**Bilboko Irakasleen Unibertsitate Eskolako Zuzendari jaunari,**  
 A la atención del Sr./Sra. Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao

## ANEXO 6 MODELO DE CONVENIO PARA PRACTICUM

### CONVENIO DE COOPERACION FORMATIVA ENTRE ..... Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE BILBAO (UPV/EHU) PARA LA FORMACIÓN PRACTICA DEL ALUMNADO DEL GRADO EN EDUCACION SOCIAL.

En Bilbao, a ..... de ..... de 20.....

#### REUNIDOS

De una parte ....., en su condición de Director/a de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao,

Y de otra....., DNI/CIF/NIF ..... actuando en su condición de representante de....., ubicada en la localidad de ..... , calle .....

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración educativa,

#### MANIFIESTAN

**Primero:** Que de acuerdo con los artículos 14 y 243.1 de los Estatutos de la UPV/EHU, el Consejo de Gobierno, a propuesta de los centros docentes y, en su caso, de los Departamentos, podrá autorizar mediante convenio y por razones de la naturaleza de la docencia que la enseñanza sea impartida parcialmente en otras instituciones.

**Segundo:** Que la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao (UPV/EHU) tiene entre sus fines la formación y preparación de profesionales del Grado en Educación Social adecuados a las demandas de la sociedad. Por tanto, el alumnado debe realizar una formación práctica de calidad en entidades donde le pongan en contacto con la realidad profesional.

**Tercero:** Que el objeto del presente convenio es mantener y potenciar una relación de colaboración entre la EUM y..... favoreciendo la óptima utilización de los recursos de ambas instituciones con la finalidad de compartir y mejorar la formación del alumnado.

Este compromiso mutuo supone:

-Nombrar por parte de la entidad una persona que tutorice realmente y que garantice un seguimiento continuo día a día del proceso formativo de la alumna o alumno.

-Potenciar la interrelación entre ambas instituciones para profundizar en temas de ámbito profesional y desarrollar proyectos comunes.

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración educativa de acuerdo con las siguientes

#### CLAUSULAS

**Primera:** La Directora de la Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao asignará una docente o un docente universitarios que será responsable del seguimiento de la formación y evaluación del alumnado, en coordinación con la responsable nombrada por la entidad.

**Segunda:** La Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao establecerá el programa de prácticas y actividades para dicho grado, dándolo a conocer a las entidades con carácter previo al inicio de cada período de prácticas. En dicho programa se especificarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Listado del alumnado asignado y el nombre del tutor/a (o de la tutora)
- b) Sistemas de evaluación y control.
- c) Competencias a desarrollar y actividades conjuntas.

- d) Funciones de las dos personas tutoras, la profesional y la académica)
- e) Propuesta de calendario.

**Tercera:**

- a) La Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao reconocerá a las tutoras y a los tutores de la entidad colaboradora, de forma automática, la *venia docendi* y su consideración de profesorado colaborador sin remuneración. Este reconocimiento dará derecho al acceso a las instalaciones universitarias que puedan contribuir a su formación continua (bibliotecas, actividades, seminarios, jornadas, cursos, etc.), así como a las instalaciones deportivas
- b) La Universidad certificará, igualmente, la colaboración de la entidad y de los profesionales que hayan participado en cualquiera de las actividades del practicum.

**Cuarta:**

- a) La Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea tiene concertada una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que el alumnado pueda ocasionar por la realización de las prácticas.
- b) Ni la Universidad ni el estudiante en prácticas serán responsables de los eventuales daños cuando se deriven de órdenes o instrucciones dadas por el/la tutor/a de la entidad que no figuren en el programa de actividades de las prácticas.
- c) El alumnado que desee tener un seguro complementario al seguro escolar podrá suscribir la póliza colectiva de accidentes "CUM LAUDE" que la Universidad tiene concertada. En caso de alumnado mayor de 28 años se exigirá la suscripción a este seguro.

**Quinta:** La entidad garantizará la utilización de sus instalaciones y los recursos necesarios para la realización de las prácticas y determinará el número de estudiantes que puede atender en función de los recursos disponibles y de los objetivos.

**Sexta:** Las responsabilidades de la persona tutora designada para cada alumna o alumno serán, al menos, las siguientes:

- Acoger al alumno/a en prácticas, realizando un seguimiento que permita asesorar y supervisar al estudiante en sus actividades y tareas.
- Proporcionar a cada estudiante los documentos teóricos específicos del colectivo a atender, así como los recursos disponibles en el centro para preparar las acciones formativas que se le encomienden.
- Organizar la actividad del alumnado durante su estancia en la entidad.
- Informarle de las tareas y responsabilidades que asumirá en la entidad.
- Promover la coordinación tutorial y colaboración interinstitucional junto con el profesorado-tutor de la Universidad para el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar la adquisición progresiva de la autonomía y el sentido de la responsabilidad del estudiante en las tareas a realizar durante el Practicum.
- Apoyar e incentivar la participación del alumnado en prácticas en tareas de coordinación con el resto del personal de plantilla de la entidad, en la medida de lo posible.
- Proponer acciones formativas específicas para el alumnado dentro del plan general del Practicum que éste debe llevar a cabo.
- Informar al y a la estudiante durante su proceso formativo de los puntos fuertes y débiles de su actuación, incluyendo las actitudes y el aprovechamiento de sus prácticas.
- Realizar una valoración final que contemple la evaluación de competencias adquiridas por cada estudiante.
- Comunicar al profesorado-tutor de Prácticas de Magisterio y a la persona responsable/coordinador o coordinadora de su entidad, posibles incidencias en el desarrollo del Practicum.
- Hacer las sugerencias y aportaciones que considere oportunas para la mejora del Practicum.

**Séptima:** La entidad no percibirá cantidad económica alguna de la UPV/EHU en compensación por las actividades prácticas que se desarrollen en sus dependencias.

**Octava:** El alumnado desarrollará las prácticas bajo el control y supervisión de las personas tutores, profesionales y académicos, asignados y quedará sometido en todo momento a la norma de funcionamiento de la entidad colaboradora. Además, deberá someterse a la confidencialidad y demás principios éticos del código deontológico de la profesión en relación con la actividad desarrollada durante el período de prácticas.

**Novena:** Los horarios de prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de cada entidad, para que dicha actividad tenga la menor incidencia posible en la entidad colaboradora.

**Décima:** El total de créditos a conseguir será de 12 con el Practicum I y Practicum II y 18 con el Practicum III.

**Undécima:** El alumnado que realice prácticas no tendrá, en ningún caso, relación laboral o vinculación de cualquier tipo con ..... y no obtendrá ninguna remuneración por dicha actividad.

**Duodécima:**

- a) El presente convenio tendrá, desde la fecha de su firma, una vigencia indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualquiera de las partes suscribientes, con antelación al mes de marzo del curso académico anterior a aquel en el que se pretenda que no surta efecto lo aquí pactado.
- b) La denuncia del convenio deberá ser escrita y no afectará a las prácticas que ya se vinieran realizando en el momento de efectuarla.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración educativa por duplicado en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

*(firmas)*